

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES
2021-00538-00

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., por secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en providencia de fecha 1 de agosto del presente año, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado al No. 2021-538 a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$530.000
NOTIFICACIÓN ENVIAMOS S.A. (EXP. DIG. 006)	\$26.650
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$556.650

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$556.650)

Bucaramanga, 5 de agosto de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
2021-538
A. I.

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez la liquidación de costas efectuada por secretaria. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 5 de agosto de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecisiete de Agosto de Dos Mil Veintidós

En atención a la constancia secretarial que antecede y habida cuenta que revisado el expediente se halla conforme a las condenas, y demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena que le aparecen comprobados, fueron útiles y correspondieron a las actuaciones autorizadas por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c58ba8c1b91a234ae311caf8102524fe4f9c8927eaf405d900ff255b940b60be**

Documento generado en 17/08/2022 03:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>